



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **02 MAR. 2018**

GA **E-001208**

Señor(a)
CAMAGUEY S.A
Calle 76 N° 54-11
Oficina 707
Edificio Word Trade Center
Barranquilla
E. S. M

Referencia: AUTO **00000205**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 0503-002

Proyectó: Karen Arcón Jiménez



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000205

2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA con el ánimo de garantizar la conservación, la preservación, la protección y el uso sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se ha impuesto la necesidad de estructurar planes, programas y acciones administrativas tendientes a salvaguardar el derecho constitucional a un medio ambiente sano de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Que dentro de esas acciones administrativas se encuentra ejecutar un permanente monitoreo sobre las empresas que desarrollan actividades de impacto ambiental y que están en la órbita de su jurisdicción.

Situación Fáctica

Que mediante la Resolución N°409 del 7 de julio de 2016, La Corporación Autónoma Regional Del Atlántico CRA, Por medio del cual se renueva un permiso de vertimientos líquidos a la empresa Curtiembres Camagüey S.A.S.

Que a través de la Resolución No. 000305 del 10 de mayo de 2017 Por medio del cual se acepta un cambio de razón social celebrada entre las sociedades curtiembres Camagüey S.A.S. y Camagüey S.A.

Posteriormente, se expidió la Resolución No. 000469 del 10/Julio/2017 Por medio del cual se modifica la Resolución No. 00305 del 10 de mayo de 2017, por medio del cual se acepta un cambio de razón social celebrada entre las Sociedades Curtiembres Camagüey S.A.S. y Camagüey S.A.

Que revisados los archivos de la entidad se pudo verificar que mediante radicado No. 0407 del 18 de enero de 2017, la empresa CAMAGUEY S.A entrega documentación correspondiente a la caracterización de las aguas residuales no domésticas de la curtiembre. Emitiéndose, el informe Técnico N° 1915 de 29 de diciembre de 2017, del cual se describen los siguientes hechos relevantes así:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante documento Radicado con N° 0407 de enero 18 del 2017, la empresa Camaguey S.A. hizo entrega del informe de caracterización de aguas residuales no domésticas, correspondiente al segundo semestre de 2016.

Jurisd

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 000 002 05

2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

9.1.1 MEDICIONES DE CAMPO

PUNTO No. 1: SALIDA SISTEMA DE TRATAMIENTO, COORDENADAS: N10°54'25,3" - 074°53'52,2"
INFORME No: 23534

OCTUBRE 03 DE 2016

MUESTRA COMPUESTA	HORA	pH unidades	OXIGENO DISUELTO mg/L	TEMPERATURA MUESTRA °C	TEMPERATURA AMBIENTE °C	CAUDAL L/s	CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS
ALICUOTA N°1	11:40	8,97	8,37	31,0	30,2	3,79	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°2	12:40	8,93	8,43	31,5	30,2	2,99	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°3	13:40	8,85	8,55	30,8	30,8	2,80	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°4	14:40	8,88	8,36	31,5	30,4	3,10	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°5	15:48	8,72	8,44	31,3	30,6	3,05	AGUA TURBIA
MUESTRA No. 1					PROMEDIO	3,15	

OCTUBRE 04 DE 2016

MUESTRA COMPUESTA	HORA	pH unidades	OXIGENO DISUELTO mg/L	TEMPERATURA MUESTRA °C	TEMPERATURA AMBIENTE °C	CAUDAL L/s	CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS
ALICUOTA N°1	09:00	8,99	8,35	30,5	31,4	3,03	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°2	10:00	8,67	8,67	30,5	31,5	3,38	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°3	11:00	8,89	8,59	30,4	31,2	3,45	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°4	12:00	8,95	8,67	30,8	31,3	4,07	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°5	13:00	8,91	8,49	30,1	31,4	3,1	AGUA TURBIA
MUESTRA No. 2					PROMEDIO	3,41	

OCTUBRE 05 DE 2016

MUESTRA COMPUESTA	HORA	pH unidades	OXIGENO DISUELTO mg/L	TEMPERATURA MUESTRA °C	TEMPERATURA AMBIENTE °C	CAUDAL L/s	CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS
ALICUOTA N°1	09:00	8,95	8,56	30,4	31,0	2,80	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°2	10:00	8,75	7,91	30,3	31,2	2,35	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°3	11:00	8,93	8,35	30,4	31,3	2,82	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°4	12:00	8,98	8,52	30,4	31,3	3,76	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°5	13:00	8,79	8,67	30,1	31,0	3,27	AGUA TURBIA
MUESTRA No. 3					PROMEDIO	3,02	

OCTUBRE 06 DE 2016

MUESTRA COMPUESTA	HORA	pH unidades	OXIGENO DISUELTO mg/L	TEMPERATURA MUESTRA °C	TEMPERATURA AMBIENTE °C	CAUDAL L/s	CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS
ALICUOTA N°1	09:00	8,15	8,81	30,2	30,8	1,15	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°2	10:08	8,26	8,17	30,8	30,6	1,30	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°3	11:00	8,55	8,29	30,7	30,9	1,15	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°4	12:00	8,15	0,18	30,4	30,2	1,07	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°5	13:00	8,45	8,26	30,6	30,0	1,19	AGUA TURBIA
MUESTRA No. 4					PROMEDIO	1,25	

OCTUBRE 07 DE 2016

MUESTRA COMPUESTA	HORA	pH unidades	OXIGENO DISUELTO mg/L	TEMPERATURA MUESTRA °C	TEMPERATURA AMBIENTE °C	CAUDAL L/s	CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS
ALICUOTA N°1	07:30	8,55	7,96	30,2	28,5	1,58	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°2	08:30	8,67	7,85	30,1	29,2	1,31	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°3	09:30	8,45	8,17	30,4	29,6	1,47	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°4	10:30	8,42	0,05	30,1	29,5	1,67	AGUA TURBIA
ALICUOTA N°5	11:30	8,59	8,02	30,1	28,4	1,58	AGUA TURBIA
MUESTRA No. 5					PROMEDIO	1,54	

Jurata

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000205

2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

Resultados expresados en concentración. Salida del sistema de tratamiento de agua residual industrial comparado con el Art. 13 Res. 631 del 2015.

Parámetros	Agua residual industrial.					Promedio	LC M	Comparación con la Resolución 631 Art. 13 del 2015.	Cumplimiento
	1	3	5	7	9				
Naturaleza de la muestra									
Identificación de la muestra	1	3	5	7	9				
Fecha	2016-10-03	2016-10-04	2016-10-05	2016-10-06	2016-10-07				
Acidez	≤2,0	≤2,0	≤2,0	≤2,0	≤2,0	≤2,0	2,0	Análisis y reporte.	Si
Alcalinidad	1704,0	1624,0	1624	2046	1736	1752,40		Análisis y reporte.	Si
Cloruros	1637,49	1633,49	1677,48	1671,48	1659,49	1655,89		3000	si
Color real a 436 nm (*)	10,05	10,10	10,30	10,10	10,10	10,13		Análisis y reporte.	Si
Color real a 525 nm (**)	5,35	5,40	5,40	5,40	5,30	5,37		Análisis y reporte.	Si
Color real a 620 nm (**)	4,15	4,10	4,20	4,20	4,20	4,017		Análisis y reporte.	Si
Cromo Hexavalente	≤0,01	≤0,01	≤0,01	≤0,01	≤0,01	≤0,01	0,01		
Cromo total	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	0,1	1,50	Si
DBO ₅	116,10	121,38	127,98	122,58	112,98	120,20		600	Si
Detergente SAAM	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	0,1	Análisis y reporte.	Si
DQD	270,56	282,72	297,92	285,76	264,48	280,29		1200	Si
Dureza cálcica (**)	55,30	45,10	39,50	71,50	71,30	56,50		Análisis y reporte.	Si
Dureza total								Análisis y reporte.	Si
Fenoles								0,20	Si
Ortofosfatos	0,46	0,46	0,46	0,47	0,52	0,64		Análisis y reporte.	Si
Fosforo total								Análisis y reporte.	Si
Grasas y/o aceites	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	3,0	60,00	Si
Hidrocarburos totales	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0	3,0	10,00	Si
Hidrocarburos aromaticos Policiclicos (HAP)	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	0,5	Análisis y reporte.	Si
BTEX	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	0,5	Análisis y reporte.	si
Compuestos Orgánicos Halogenados (AOX)								Análisis y reporte.	
Nitratos	0,31	0,54	0,28	0,10	0,11	0,29		Análisis y reporte.	Si
Nitrógeno amoniacal	7,64	6,62	7,41	6,82	6,70	7,04		Análisis y reporte.	Si
Nitrogeno total KJELDAHL	19,67	17,68	19,44	17,34	17,45	18,32		Análisis y reporte.	Si
Nitrógeno total	20	18,34	19,74	17,46	17,58	18,62		Análisis y reporte.	Si
Sólidos	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0	1,0	2,00	No

Jesús

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000205

2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

sedimentables									
Sólidos suspendidos totales	58	84	88	72	93	79		600	Si
Sulfatos	154,48	159,17	151,69	163,86	155,93	157,03		Análisis y reporte.	Si
Sulfuros	2,04	2,22	2,09	1,05	<1,0	1,48	1,0	3,0	Si
NMP de Coliformes	200	1,8	4,5	780	780			-	-
NMP de Coliformes Termotolerantes.	<1,8	<1,8	2	780	780			-	-
Caudal	3,15	3,41	3,02	1,25	1,54	2,47		Análisis y reporte.	Si

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, numeral 9, establece como funciones de las Corporaciones. “Otorgar, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecte o puedan afectar el Medio Ambiente.”

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes “encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente a los Vertimientos Líquidos.

Japaw

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 000 002 05 2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el Decreto 1076 de 2015, el cual define el vertimiento en su artículo 2.2.3.3.1.1, como aquella “Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido”.

Que el Decreto 1076 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.3.5.1 lo siguiente: Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, preceptúa: *Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.*

Parágrafo. *El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan.*

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO N° 1915 DEL 29 DICIEMBRE DE 2017.

“La empresa Camaguey S.A Presentó la información correspondiente a la caracterización de vertimientos líquidos, correspondiente al segundo periodo del año 2016.

Los valores de pH y Temperatura medidos durante los días del muestreo a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, correspondientes al segundo semestre de 2016, se encuentran en el rango de 8,26 a 8,97 y 30,1 a 31,6 respectivamente, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 631 del 2015, sin embargo, el valor del pH está al límite de la norma.

A la salida del sistema, las concentraciones promedio de DBO5, DQO, Sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, grasas y/o aceites, cloruros y sulfatos, presentaron cumplimiento con la resolución 631 del 2015.”

J. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000205 2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

De lo expuesto en líneas precedentes, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa CAMAGUEY S.A identificada con NIT N°890 100.026-1, representada legalmente por el señor Rafael Matera Lajud identificada con la cedula de ciudadanía N° 7.424.802, para que para que en el término de (30) treinta días siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Realizar mantenimiento u optimizaciones que garanticen que dicho valor nunca vaya a sobrepasar los permitidos por la Resolución 631 del 17 de marzo del 2015.
2. Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.
3. Deberá informar oportunamente a la Corporación cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema

SEGUNDO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Jupar

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000205

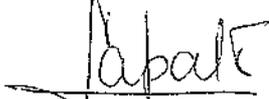
2018

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CAMAGUEY S.A IDENTIFICADO CON NIT N°, 890.100.026-1 UBICADA EL
MUNICIPIO DE GALAPA –ATLANTICO”

QUINTO: Hace parte integral de este proveído en Concepto Técnico N° 1915 del
29 de diciembre de 2017.

Dado en Barranquilla a los **28 FEB. 2018**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 0503-002

Proyectó: 10Karem Arcón Jiménez -